



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (RED RADIECARM).

Índice

1.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3.- CÓDIGOS DE LA CPA Y CPV	3
4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.	4
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO	4
6.- CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS	4
7.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	5
8.- SUBCONTRATACIÓN	6
9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION Y VALORACIÓN.	6
9.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:	6
10.- ABONO DEL PRECIO	7
11.- PENALIDADES	7
12.- REVISIÓN DE PRECIOS	9
13.- MODIFICACION DEL CONTRATO	9
14.- PLAZO DE GARANTÍA	9
15.- PROTECCIÓN DE DATOS	9





1.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente Memoria se elabora para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio para el mantenimiento de la red de radiocomunicaciones móviles de emergencia, denominada red RADIECARM, por parte de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La red RADIECARM está destinada a satisfacer las necesidades de las administraciones públicas competentes en materia de urgencias/emergencias en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, excepto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La red RADIECARM, basada en tecnología digital TETRA, está constituida por:

- Un conjunto de estaciones base y repetidoras, elementos de conmutación e interconexión, sistemas de gestión técnica y de despacho operativo, otros elementos de red y la red de transporte que interconecta todos los anteriores (*infraestructura de red*).
- Un conjunto de equipos y accesorios de usuario (en adelante, *terminales*).

A la fecha actual la red RADIECARM está constituida por los equipos y elementos técnicos que se especifican en el ANEXO 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El mantenimiento de la red consiste básicamente en ofrecer a todos los usuarios de la red RADIECARM un servicio de atención inmediata, tener conocimiento en tiempo real de las distintas incidencias y alarmas generadas en los diferentes elementos de la red, actualizar y gestionar el registro de incidencias, actualizar y gestionar las bases de datos de inventario de infraestructura de red, activar y realizar los servicios de mantenimiento (hardware y software) que se requieran en cada momento, realizar la actualización software de las funcionalidades y facilidades de comunicaciones ofrecidas por la red, realizar medidas del funcionamiento de la red, elaborar y presentar en plazo los partes de incidencias e informes que se determinen, prestar el soporte técnico necesario para el desarrollo de aplicaciones y realizar pruebas y mediciones, todo ello conforme a lo establecido en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los citados servicios se llevarán a cabo sobre todos los equipos y elementos que formen parte de la red durante el período de ejecución del contrato, es decir, serán objeto de mantenimiento no sólo aquellos equipos y elementos que actualmente constituyen la red, sino también aquellos otros que se incorporen durante la ejecución del contrato (estos últimos desde el momento de su entrada en servicio), conforme a lo establecido en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La contratación del servicio, implicará para el adjudicatario, la realización de un conjunto de prestaciones de servicios a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (en adelante DGSCyE).

Conforme al art.99.3.b) de la LCSP, se justifica la **no división** en lotes del contrato porque la realización independiente de las diversas prestaciones





Región de Murcia

Consejería de Presidencia

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias

comprendidas en el objeto del presente contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Presidencia tiene atribuidas las competencias en materia de emergencias y protección civil que se ejercen a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

El mantenimiento que se contrata está destinado a obtener la máxima operatividad, disponibilidad y seguridad en las instalaciones y equipamientos de la red RADIECARM, a fin de lograr su funcionamiento continuado y a conseguir el mejor aprovechamiento de sus prestaciones por todos sus usuarios, haciendo posible la comunicación de terminales de cualquier tipo entre sí, y entre éstos y sus centros de control operativo, ubicados en cualquier punto de la Región de Murcia, cumpliendo con los requisitos y condiciones de calidad establecidos en los pliegos de contratación.

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la contratación del mantenimiento de la red RADIECARM, debido a que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no posee el personal adecuado para prestar el citado mantenimiento.

Conforme al art. 116.4 a) de la LCSP, se justifica la elección del **procedimiento abierto** para la adjudicación del contrato ya que cumple todos los requisitos para encuadrarse dentro de dicho procedimiento, y en particular porque su valor estimado obliga a encuadrar el procedimiento de adjudicación del contrato dentro del procedimiento abierto.

3.- CÓDIGOS DE LA CPA Y CPV

El código de equivalencia en el que consideramos incluido el presente contrato, Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (**CPA**) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo: **33.13.19** “*Servicios de reparación y mantenimiento de otros equipos electrónicos profesionales*”.

La codificación numérica recogida en la Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del **CPV**: código **50333100-9** “*Servicios de reparación y mantenimiento de radiotransmisores*”.

12/04/2019 13:28:47

DEL REY CARRION, DIEGO

CARMONA MARTINEZ, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2762a311-5d16-90f0-d01d-0050569b34e7





4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.

El presupuesto máximo que se asigna para este contrato por veinticuatro meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, asciende a un total de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (**734.492,00.- Euros, IVA incluido**) que se atenderá con cargo al crédito configurado en la partida presupuestaria **019.11.04.00.223C.213.01, proyecto 34037**, de acuerdo con las siguientes anualidades previstas:

Concepto	ANUALIDADES EN EUROS(IVA incluido)			
	Año 2019 (130 días)	Año 2020 (365 días)	Año 2021 (235 días)	Total contrato
Mantenimiento (servicios)	108.099,13	303.509,09	195.409,96	607.018,18
IVA (21%)	22.700,82	63.736,91	41.036,09	127.473,82
Total	130.799,95	367.246,00	236.446,05	734.492,00

El **valor estimado del contrato**, que contempla una posible prórroga, a los efectos de determinar el carácter de contrato sujeto o no a regulación armonizada, asciende a la cantidad de 1.214.036,36 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).

El precio para el presente contrato está referido a componentes de la prestación, y se ha obtenido atendiendo al importe de los precios habituales en el mercado actualmente para servicios de mantenimiento de redes de emergencia de similares características y de la red RADIECARM, conforme al presupuesto especificado en el ANEXO. Para ello, conforme a lo previsto en el artículo 101.10.a), se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante los doce meses previos. Todos los costes expresados en dicho ANEXO son **costes directos**.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente desde la formalización del mismo, con una **duración inicial de 2 años** prorrogables por otros 2 años.

El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en la forma establecida en la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista estará obligado a presentar el **Programa de trabajo** para la ejecución del contrato conforme establece el art.67.7g) de RGLCAP.

6.- CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS





Región de Murcia

Consejería de Presidencia

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias

La clasificación mínima exigida a las empresas para licitar en el presente concurso público es:

GRUPO: V Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones,
SUBGRUPO: 3 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones, **CATEGORÍA: C**

7.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solvencia económica-financiera: Para cumplir este requisito, las empresas licitadoras deberán presentar declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, que asciende a la cantidad de 607.018,18 €, si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza, en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- **Requisitos mínimos:** Realización de al menos dos trabajos referidos a las prestaciones de este contrato respecto del mantenimiento de la red, en los tres últimos años, (2016, 2017, 2018), bien en Instituciones Públicas o Privadas, en proyectos que al menos superen el importe medio anual de 100.000 euros.

Compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales. La empresa licitadora habrá de comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales relacionados a continuación.





- a) Declaración del personal, material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.
- Para la realización de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato, el contratista dispondrá de un mínimo de 2 personas con titulación mínima de técnico de grado medio, en los términos descritos en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su acreditación deberá aportar en el SOBRE N° 1, declaración responsable a tal efecto. La documentación acreditativa de la efectiva disposición del presente compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales, se presentará con el resto de documentación que se le requiera, previo a la adjudicación.

8.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo establecido en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION Y VALORACIÓN.

9.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

A) A la **oferta económica: 84 puntos** a la más baja y proporcionalmente a las demás.

- La oferta más económica obtendrá la máxima puntuación: 84 puntos.
- La oferta que iguale el presupuesto de licitación obtendrá cero (0) puntos.
- Las ofertas comprendidas entre el presupuesto de licitación y el presupuesto más bajo obtendrán su puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = N * \frac{(A - X)}{(A - B)}$$

A: es el presupuesto de licitación

B: importe de la oferta más económica

X: importe de la oferta a valorar

P: puntuación correspondiente a la oferta presentada

N: puntuación máxima (84 puntos)





Región de Murcia

Consejería de Presidencia

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias

- El único **parámetro objetivo** que permitirá identificar una oferta como anormal será el precio. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el art.85 del RGLCAP).

B) Tiempo de resolución de incidencias: Hasta **16 puntos**. Se valorará la mejora en el tiempo de resolución de incidencias referente al mantenimiento correctivo (apartado 2.2.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas). Se concederá un punto por cada hora diaria adicional ofertada de mantenimiento correctivo. El ofertante deberá especificar, en su caso, cuántas horas diarias adicionales hasta un máximo de 16 horas de mantenimiento correctivo oferta y en qué horario. El horario resultante deberá contener el obligatorio establecido en el apartado 2.2.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación de este apartado será:

$P = \text{Had}$

P: puntuación correspondiente a la oferta presentada

Had: Horas adicionales diarias ofertadas

No se exige una puntuación mínima en ninguno de los 2 apartados anteriores para que una oferta sea admitida.

10.- ABONO DEL PRECIO

Se realizarán pagos mensuales iguales. El abono del precio del contrato se ajustará a lo previsto en el art. 198 de la LCSP. Los abonos de precio pactado requerirán de la elaboración y aprobación de la correspondiente certificación, documento que acredita la conformidad de la Administración con lo previsto en el contrato.

11.- PENALIDADES

Sin perjuicio de cuantas penalidades se estipulen en la normativa de aplicación y el Pliego de Condiciones Administrativas, se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades por demora en la ejecución

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del art. 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora

12/04/2019 13:28:47

DELE. DEY. CARRION. DIEGO

CARMONA MARTINEZ, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2762ad11-5d16-99f0-d01d-0050569b34e7





respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento parcial

Conforme al artículo 192.1 de la LCSP se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento parcial:

Dada la especial criticidad de la red RADIECARM, para el correcto funcionamiento operativo de los efectivos de los servicios de emergencia de la Región de Murcia, es fundamental garantizar la disponibilidad de los servicios de comunicaciones contratados mediante el cumplimiento de unos niveles de servicio obligatorios. Como medida compensatoria por los perjuicios sufridos por la Administración a causa de los servicios no prestados en caso de incumplimiento de dichos niveles de servicio, se considera necesario el establecimiento de las penalidades que se establecen a continuación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de dichas prestaciones, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las siguientes penalidades:

En el caso de que el adjudicatario incumpla el acuerdo de nivel de servicio referido a los parámetros que lo definen detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 2.3.6 Acuerdo de Nivel de Servicio, serán de aplicación las penalidades que se detallan a continuación.

Para la determinación de las desviaciones que, en su caso, se hayan producido sobre los valores de estos parámetros, se utilizarán los datos contenidos en el Informe de Calidad que con periodicidad mensual será entregado por el adjudicatario al Responsable del Contrato.

El incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio en la prestación de los servicios de operación técnica, soporte y mantenimiento, implicará las penalidades que se detallan a continuación.

Para ello, se define la siguiente tipología de incidencias:

Se consideran incidencias leves:

- Superar el tiempo de resolución de cualquier incidencia en menos de un 50%.

Se consideran incidencias graves:

- Superar el tiempo de resolución de cualquier incidencia desde un 50% hasta un 100%.

Se consideran incidencias muy graves:

- Superar el tiempo de resolución de cualquier incidencia en más del 100%.

En base a lo indicado, las penalidades que aplicarán son las siguientes:

- Incidencia leve: un 1 % del importe de la factura mensual correspondiente, por cada día de existencia de la causa que genera incidencia.





Región de Murcia

Consejería de Presidencia

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias

- Incidencia grave: un 2 % del importe de la factura mensual correspondiente, por cada día de existencia de la causa que genera incidencia.
- Incidencia muy grave: un 4 % del importe de la factura mensual correspondiente, por cada día de existencia de la causa que genera incidencia.

Penalidades por cumplimiento defectuoso

Conforme a lo establecido en el art. 192 en relación con el 201.1 de la LCSP, se podrá establecer una penalidad del 1% del importe de la factura mensual si el contratista no cumple con la consideración relativa al empleo consistente en garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. El contratista deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud y garantizar el cumplimiento del mismo.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión debido a que se trata de un contrato de servicios en el que no concurre ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 103.2 de la LCSP.

13.- MODIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que **no** se prevén modificaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato.

14.- PLAZO DE GARANTÍA

Al presente contrato es de aplicación el apartado 6 del art. 311 de la LCSP, según el cual los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

Debido a que la ejecución del contrato puede implicar el tratamiento de datos de carácter personal por parte del contratista, éste deberá garantizar la protección de los datos de carácter personal, según lo señalado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en las demás normas que sean de aplicación.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

12/04/2019 13:28:47

DELE. DEY. CARRION, DIEGO

CARMONA MARTINEZ, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2762a311-5d16-90f0-d01d-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Presidencia

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias

CONFORME
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE EMERGENCIAS

EL TÉCNICO DE GESTION

Fdo: José María Carmona Martínez

Fdo.: Diego Del Rey Carrión

ANEXO

Componentes de la prestación	Precio (€)
Actualización de SW e inserción en red	103.937,15
-Inserción en NODO de red de Nueva versión (Release) y Correcciones de versión (CD). Incluye verificación y monitorización funcionamiento prestaciones y aplicación terceros	46.771,72
-Inserción en EEBB de red de Nueva versión (Release) y Correcciones de versión (CD). Incluye verificación y monitorización funcionamiento prestaciones y aplicación terceros	57.165,43
Mantenimiento SW	339.205,01
-TETRA: Nodo conmutación	61.613,84
-TETRA: Portadoras de EEBB	228.720,70
-TETRA: Servidores (DWS y TCS)	18.470,14
-S. GESTIÓN - SGRWin	9.249,08
-Eq. Radioenlace	2.935,42
-Sistema DOTS + AVL	18.215,83
Mantenimiento preventivo	40.000,00
-Centro Nodal	3.636,36
-Estación Base TETRA	31.818,18
-Estación Radioenlace	4.545,46
Mantenimiento 1er nivel	103.896,00
-Centro Nodal	6.360,29
-Estación Base TETRA	44.181,42
-Estación Radioenlace	32.325,17
-Estaciones Energía	21.029,12
Mantenimiento 2o nivel	19.978,00

12/04/2019 13:28:47

DEL REY CARRIÓN, DIEGO

CARMONA MARTINEZ, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2762a311-5d16-90f0-d01d-0050569134e7





Región de Murcia

Consejería de Presidencia

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias

-Soporte N2 especializado para incidencias con Help Desk para consultas técnicas (8x5)	19.978,00
TOTAL MANTENIMIENTO	607.018,18
IVA	127.473,82
TOTAL+IVA	734.492,00

12/04/2019 13:28:47

DEL REY CARRION, DIEGO

CARMONA MARTINEZ, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2762ad11-5d16-90f0-d01d-0050569134e7

